

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Febrero cuatro (04) del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO
PROVIDENCIA	AUTO SUSTANCIACION.
DEMANDANTE	MARIO ALBERTO HENRIQUEZ SOLORZANO.
DEMANDADO	SUJAN SUJEI BARROS MURILLO.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00102-00.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone tener por notificado a la Procuradora 24 Judicial II para la Defensa de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia, y al Defensor de Familia, quienes no emitieron concepto al respecto.

Por otro lado, se incorporan al expediente las constancias de notificación allegada por el vocero judicial del demandante, y que fueron emitidas por la empresa de servicio postal POSTACOL, indicándole al profesional del derecho que proceda a dar aplicación al artículo 392 del CGP, o en su defecto al Decreto 806 de 2020, si cuanta con los canales digitales para ello.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f571b8140691388a92b12590388c42673fbd593c9312a3f6dcc253d49d94c9b

Documento generado en 04/02/2021 04:00:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>